

1996, sobre concurso-oposición para provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General ..... 1894

sobre extravío del Título de Bachiller de D.<sup>a</sup> Carmen Campón Calderón ..... 1898

## Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 20 de noviembre de 1995,

**Extravíos.**—Anuncio de 30 de abril de 1996, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Antonio Francisco Cancho Bermejo ..... 1898

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*ORDEN de 18 de abril de 1996, por la que se modifica el artículo 6.6, de la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Orden general de vedas de pesca de Extremadura.*

Al objeto de regularizar la comercialización de especies de ciprínidos, se modifica el artículo 6.6. de la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Orden general de vedas de pesca de Extremadura, quedando como sigue:

6.-Ciprínidos y resto de especies pescables excepto la trucha.

La pesca con caña de estas especies en las aguas libres podrá practicarse durante todo el año, pero sin que el pescador pueda vender o entregar para la venta lo que capture durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto. En las aguas sometidas a régimen especial se estará a lo dispuesto en la Ley, en esta Orden y en los Planes Técnicos de los Cotos de Pesca.

Mérida, 18 de abril de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

# II. Autoridades y Personal

## 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 25 de abril de 1996, por la que se nombra funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de marzo de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 30 de marzo, fueron nombrados funcionarios en

prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el periodo de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 25 de febrero de 1994, procede el nombramiento de funcionario de la citada Escala y Especialidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de confor-

midad con lo dispuesto en la base trece de la correspondiente convocatoria, el artículo 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

#### R E S U E L V E

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria, del Cuerpo de Titulados Superiores, al aspirante aprobado D. Angel F. Gallardo Blanco-Morales, con D.N.I. n.º 8.774.756, Consejería de Bienestar Social; n.º de control 1422 Veterinario/a, en Llerena, adjudicándole definitivamente el mismo destino que se le asignó para la realización del periodo de prácticas y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,

modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 25 de abril de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito, de Talayuela.*

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 5/96. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito, de Talayuela, suscrito el 22 de marzo de 1996 por representantes de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (BOE de 29-3-95) que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Art. 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Conve-

nios Colectivos de Trabajo; apartado B, c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 5/96 y Código de Convenio 1000632, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 16 de abril de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ